



REGISTRO DE LICITADORES

Licitador: **Corporación / Sociedad y/o Sociedad Especial**

Lista de Documentos Requeridos para Formar Parte del Registro de Licitadores:

- 1- Informe Financiero certificado por un contador público autorizado.
- 2- Una referencia bancaria y comercial que incluyan término y tipo de relación con la entidad.
- 3- Certificación de no deuda por concepto de contribución sobre propiedad mueble e inmueble.
- 4- Certificación de radicación de planillas por concepto de contribución sobre propiedad mueble.
- 5- Certificación de radicación de planillas por concepto de contribución sobre ingresos por los últimos (5) años.
- 6- Certificación de no deuda por concepto de contribución sobre ingresos.
- 7- Certificación de no deuda por concepto de incapacidad y desempleo.
- 8- Certificado de no deuda por concepto de seguro social choferil.
- 9- Certificación de póliza del año corriente del Fondo del Seguro del Estado.
- 10- Certificación de no deuda del Fondo del Seguro del Estado.
- 11- Certificado de Incorporación y copia de los artículos de incorporación.
- 12- Certificado de Vigencia Corporativa (“*Good Standing*”).
- 13- Copia de la Patente Municipal.
- 14- Lista de contratos otorgados en los últimos cinco (5) años con el Gobierno Estatal, municipios o entidades municipales.
- 15- Declaración Jurada en la que conste que no ha tenido que responder por incumplimiento de contrato en los últimos (5) años y, de haber tenido que responder, proveer una explicación de las circunstancias, así como un detalle de las demandas pendientes en los tribunales, especificando el número de caso, las partes y el asunto en controversia; y a tenor con la Ley Núm. 458 de 29 de diciembre de 2000, según enmendada, conocida como “*Ley que Prohíbe Adjudicar Subastas Gubernamentales a Convictos de Fraude, Malversación o Apropiación Ilegal de Fondos Públicos*” (**Formulario Adjunto**).
- 16- En los casos en que el licitador disfrute de los beneficios de la Ley Núm. 42 de 5 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como “*Ley de Política Preferencial para las Compras del Gobierno de Puerto Rico*”, deberá suministrar copia de la Resolución de la Junta de Preferencia conforme a las disposiciones de dicho estatuto y los reglamentos adoptados al amparo de éste.
- 17- Copia certificada de toda licencia requerida por las leyes estatales o federales para operar su negocio y que sean necesarios para la venta de sus productos, la prestación de sus servicios o la ejecución de obras en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
- 18- Se someterá la firma de la persona o personas que están autorizadas a presentar oferta, mediante Resolución Corporativa con sello de Corporación.
- 19- Las Sociedades Especiales, en lugar de presentar el certificado de incorporación y los artículos de incorporación, deberán presentar copia del Documento Certificado por el Departamento de Hacienda que lo certifica como Sociedad Especial y copia de la escritura de la Sociedad Especial.
- 20- El Municipio podrá a su discreción, solicitar cualquier información adicional que estime necesaria.
- 21- Cuota de doscientos cincuenta dólares (\$250.00) **Corresponde Nuevo Año Fiscal 2008-2009 (1 de julio de 2008 al 30 de junio de 2009)**. Alternativas de Pagos: *Cheque Certificado y/o de Gerente, Cheque de Corporación, Money Order, Cash, ATH.*